



DECRETO N° 3920

TEMUCO,

18 OCT. 2019

VISTOS:

1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
2.- Notificación N°06878 de fecha 23.09.2019 de cese inmediato de toda actividad económica, por no contar con patente municipal.

2.- Infracción N° 06180 de fecha 23.09.2019, por ejercer actividad económica sin patente, a nombre de Raúl Acuña Vejar, Rut 16.946.188-0

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que conforme al Art. 23 de Ley 3.063 de Rentas Municipales, todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.

2.- Que el Sr. Raúl Acuña Vejar, Rut no posee en la actualidad patente municipal que lo habilite para ejercer algún tipo de actividad económica.

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, por ejercer actividad económica sin patente comercial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local:

Razón Social : RAUL ACUÑA VEJAR
RUT :
Actividad : ESTACIONAMIENTO
Domicilio Comercial : DIEGO PORTALES N°1192

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

D. Asesoría Jurídica

RSR/LCV/gfa
c.c. Dptó. Rentas y Patentes